

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00480 00

En vista de los sendos escritos que reposan en el expediente digital, el Despacho provee sobre ellos como se muestra a continuación:

1.- En atención a la solicitud suscrita por las partes de suspensión del litigio hasta el 31 de enero de 2024¹ y teniendo en cuenta que esa data ya acaeció, por sustracción de materia no se dispondrá sobre la suspensión solicitada.

Se requiere a las partes para que en el término de ejecutoria hagan manifestación sobre el acuerdo de pago mencionado.

2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ejecutada Medicamentos de Cannabis S.A.S., manifestó en el escrito de suspensión conocer del auto que libró mandamiento de pago, razón por la cual de conformidad con lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso se tiene por notificado desde la presentación de ese escrito, esto es, el 20 de noviembre de 2023.

3.- Una vez en firme ingrese las diligencias al despacho para disponer lo que en derecho corresponde.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 046 de fecha 09 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Firmado Por:

¹ Archivo "010SolicitudSsuspensionProceso" del expediente digital.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5f008eaacfa5f190993c2924afbad7420b17cb8a1fca1500f16cf8d3cdf1b**

Documento generado en 08/04/2024 04:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>